



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA PLANETA RICA - CÓRDOBA

Planeta Rica, Ocho (08) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho el presente asunto para resolver lo pertinente frente al despacho comisorio adiado 25 de mayo del dos mil veintitrés (2023).

BREVES CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente de la referencia, se percata este despacho que Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo - Córdoba, no ha enviado de vuelta el despacho comisorio diligenciado, adiado 25 de mayo de dos mil veintitrés.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo – Córdoba, para que informe sobre el trámite dado al despacho comisorio adiado 25 de mayo de dos mil veintitrés, en los términos establecidos en este.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

LPV

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7478bee071cfc861061ccff452744ebf8e2ca41a31ace59113c94587c6b7d2f5**

Documento generado en 09/04/2024 04:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>